

Los Oficiales de la R. Hazienda y Casa de la  
 Cui de la Paz que se mencionan en la 13  
 p. de alcances liquidos sacados por la Razon  
 Jurada de deudas que tienen Remitida los actu-  
 des de esta fin de Abril de 1741 estan deviendo  
 a las Comidades que en ella se Conatienen  
 por la liquidacion y tanto extra por los  
 libros R. y Razon  
 Jurada de deudas  
 des de otro ano an-  
 ta el presente de  
 1748 de han de  
 devido las Coma.  
 siguientes:

*Laxtada*

Co-MH  
 CAJ: 14  
 Doc: 936  
 FOL: 2  
 1749



Misc. 0936  
 0936

21

Por lo recephes de al-  
 cances liquidos Remitidos por el Sr. Dn.  
 Gregorio de Espinosa y Canabal en que  
 estan Comprehendidos los Oficiales R. de  
 la Casa de la Paz que vivieron en Plasas  
 desde el ano del 684 hasta fin de Abril de  
 1741 Impugnaron las deudas que se Conata-  
 lexon en los tiempos de Cada Uno, Como  
 Conta del Vltimo p. 13 la Comidad de  
 818.076 p. + real, lo quales anestado son de  
 ences por la diversidad que parece han  
 Remitido los oficiales R. que pasan en la  
 R. de la de Arrendamiento; y para  
 sus Reaudacion y sobre declarar si  
 son batallas y del tiempo de los prece-  
 tes Oficiales R. para vindicacion de los  
 cargos q. les Remitan de devulos V. S.  
 de dar la ma. promesa por la devulos

818.076... 1-02

Y despues han endome devulado el Sr.  
 Dn. Vnsey de esta Casa en su Repu-  
 blicamento e allado p. la liquidacion

Unphiego de este tenor con el  
 Auto en subditos probados  
 y otros tambien con subditos  
 de mando con esta con  
 sultra de los. Borda, y medio de la  
 con las P. de al. oficiali.

1747

que echo del efento se papel sellado.  
desde el año de 1734. hasta el de 1747. de  
de Cuió tiempo Refieren los oficiales R.  
actuales no haues liquidado esta Cuenta  
Con el Recepor que corre con de Veneta  
hau. remitido los Oficiales R.  
de Pormi del monto.  
de dicho papel en ex-  
pelle la Comandada del  
18632 pesi en diferen-  
tes vellis y pesos q. le corresponden  
y aruendo Vendido 14989 p. Un. de que se  
an echo Cargo los Oficiales R. en la 12a.  
que Comprehende esta liquidacion, Re-  
duba ser alcanzado en 3689 p. 6 r. los qua-  
les no expresan quedar existentes en ex-  
pelle ni dan otra razon que la de no  
haues liquidado la Cuenta con el Re-  
cepor cuya Comandada se vaca por  
alcanse.....

Tuon por que desde el año del 1741 p.  
la Razon Jurada parece estar exis-  
tente; con las mismas deudas tra-  
ta de presente de 1748 en que son  
Comprehendidos los Oficiales R. actu-  
ales, cuya Reaudacion puede ser  
mas efectiva que la de los antiguos  
y que sin embargo de estar Coman-  
das au papa no dan combiado dili-  
genca alguna, se les vaca el alcanse

30649 p. --- 6 r



1890 2110

siguiente a cada uno de ellos por el tiempo que vivieron en las plazas

Vta. Caruadas por el

thei. don Joseph de

Ucovar difunto y

Cona don Ph. de

Linniam y Guzman

man que esta vivo

viendo este empleo

3<sup>a</sup>

Deven dichos oficiales Reales de un

parece ap. 10. Quatrocientos Conque-

ta y once p. de R. de efectos de d. r. m. s.

2489, 2.

4<sup>a</sup>

El Cona. don Felipe de Lin-

nuam y Guzman y thei. don Juan José

Daniela que esta vivo y vivieron

sumos como parece ap. 10. de un

mill novecientos noventa y cinco R. de

20201, 5

5<sup>a</sup>

El dicho Conador don Phi-

lipo de Linniam y Guzman y

theorero don Pedro Ramos Carva-

lido de un como parece ap. 11. tres

mill docientos noventa y medio

reales de dicho efecto de d. r. m. s.

30201, 3+



Cuasi Caruadas del efecto

de d. r. m. s. Impartan ven-

mill quinientos noventa y dos p.

60562, 2

des reales y medos que se dueren de  
najar del monarca. de los receps para  
cua Recaudacion por la naturale.  
ce de este alcomie se deueno V.  
de dar la Pruden.  
cia que tuuere p  
mas Combomente  
al R. deueno.

Febrero y Año 29 de 1749

*[Handwritten mark]*

